H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/140/2020
Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00930620

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diez** horas, del día **veintiocho** de **septiembre** del año **dos mil veinte,** reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sito en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil, **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown,** Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública **y M.D. Babe Segura Córdova,** Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración en versión pública del documento que mediante oficio **CMS/0282/2020,** remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público,** para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, realizadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00930620** bajo el siguiente:----------

Orden del día

I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
II. Instalación de la sesión.
III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00930620,** realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el expediente de control interno número **COTAIP/0517/2020**.
V. Discusión y aprobación de la Competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de las solicitudes descritas con antelación.
VI. Asuntos generales.
VII. Clausura de la sesión. ----------

Desahogo del orden del día

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown,** Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública **y M.D. Babe Segura Córdova,** Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. ----------

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las **diez horas del día veintiocho de septiembre** de dos mil veinte, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. ----------

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00930620,** realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0517/2020**.- Con fecha 21 de septiembre de 2020, respecto de: **"Copia en version electronica de las facturas que amparan el uso de recursos ejercidos dentro del Programa 'Héroes de la Salud Pedaleando!** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." ...(Sic)**.....

VI.- Discusión y aprobación de la competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de los documentos remitida por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la Clasificación y elaboración en Versión Pública, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la petición antes señaladas. ----------

ANTECEDENTES

UNO. Con fecha 21 de septiembre de 2020, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema Infomex, con el número de **folio 00930620**, el cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/0517/2020,** respecto de: **"Copia en version electronica de las facturas que amparan el uso de recursos ejercidos dentro del Programa 'Héroes de la Salud Pedaleando!** Otros datos proporcionados

para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." ... (Sic).....**

DOS. – Para su atención se turnó a la **Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público**, quien a través del oficio **CMS/0282/2020**, proporciona la respuesta a dicha solicitud, asimismo, informa que envía "...solicitud de información relacionada con el programa "***Héroes de la Salud Pedaleando";*** se envía la información requerida para dar contestación a la solicitud realizada.

- ***Copia en versión electrónica de las facturas (No: VH-16948 Y VH-16809) que amparan el uso de recursos ejercidos dentro del programa***

Por tal motivo y debido a que dicha información contiene datos personales susceptibles de ser clasificado como confidenciales, le solicito se someta a consideración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Centro, con fundamento en el artículo 124 y 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Se describen los datos que se someterán al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento:
(RFC, Certificado Digital, Folio Fiscal, Sello Digital del CDFI, QR Y SELLO SAT).
Esperamos sustentar el asunto requerido y dar cumplimiento con la normatividad vigente." **...(Sic).....**

DOS.- En consecuencia, el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública , mediante oficio **COTAIP/1737/2020**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto de los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.----------

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en el antecedente de la presente acta.----------

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición del Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede a realizar el análisis de la

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

información susceptible de ser clasificada como confidencial, toda vez que dichos documentos, contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente: ----------

" **DOS FACTURAS CON LOS NÚMEROS VH 16948 Y VH 16809," del folio 00930620 exp-517/2020,** resguardado por la **Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público.**

- **Documento al cual se le deberá testar el dato siguiente**:

❖ **Registro Federal de Contribuyente (RFC).** - Que el INAI emitió el **Criterio 19/17**, el cual establece que el **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)** de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

❖ **Código QR.** - El **código bidimensional** o **código de respuesta rápida (Código QR)**, al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una *persona física* tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que este Comité de Transparencia considera que este dato actualiza el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117, de la LFTAIP.

❖ **Sello digital del SAT, certificado digital, CFDI y Folio Fiscal.-** De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el **sello digital y/o código bidimensional** se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UIID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar dato personal, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.

III. <u>Los datos testados en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable</u>. ----------

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **<u>Información Confidencial</u>**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **<u>Datos Personales</u>**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **<u>Protección de Datos Personales</u>** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales,** son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. ----------

IV.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descrito en el **considerando II** de la presente acta.----------

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de los documentos remitida por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, analizadas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado confirma la clasificación de la información solicitada por la Coordinadora de Movilidad Sustentable y Espacio Público, y mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** ----------

PRIMERO. - Se **confirmo la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta**, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. ----------

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, informe a la Coordinadora de

Movilidad Sustentable y Espacio Público, que este Comité confirmó la clasificación y elaboración en versión pública del documento señalado en la presente acta. ----------

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. ----------

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. ----------

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro**, **Tabasco**, siendo **las once horas de la fecha de su inicio,** firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Homero Aparicio Brown
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Secretario

M.D. Babe Segura Córdova
Coordinador de Modernización e Innovación
Vocal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD